

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 15 / HOJA N° 1121

JDN ÑUBLE (P) N° 6800/9885

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN **28 OCT. 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7° de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, en el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, y posteriormente modificado por el Decreto N° 108 de 26MAR2020.
4. El Decreto Supremo N° 400 de 10SEP2020 publicado en el Diario Oficial con fecha 12SEP2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional.
5. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Lo dispuesto en las resoluciones del año 2020, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de Covid-19.
7. La Resolución JDN R ÑUBLE (P) N° 6800/5319 de 17JUN2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual el suscrito asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
8. Lo dispuesto en las resoluciones de la SEREMI de Salud de Ñuble, concernientes al brote de Covid-19.
9. Las resoluciones exentas del Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble, que dispone dar cumplimiento a las resoluciones antes indicadas.

PUBLICO

EJEMPLAR N° 15 / HOJA N° 2 / 2

10. La Resolución Exenta N° 894, de fecha 22OCT2020, publicada en el Diario Oficial con fecha 24.OCT.2020, emitida por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Supremo señalado en el número 4 de los “Vistos”, el Presidente de la República resolvió prorrogar el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en todo el territorio nacional, por cuanto la situación derivada de la pandemia por covid-19 no ha cesado sus efectos en la totalidad del país.
2. Por su parte, mediante la Resolución del Número 10 de los “Vistos”, la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud de fecha 22OCT2020, dispuso el cierre de los cementerios los días 31.OCT.2020 y 01.NOV.2020. expresando:

“Dispóngase la prohibición de funcionamiento de cementerios los días 31 de octubre de 2020 y 1° de noviembre de 2020.

Exceptúese de la prohibición antedicha las inhumaciones e incineraciones de cadáveres, así como cualquier otra actividad cuyas consecuencias sanitarias la hagan impostergable”

RESUELVO:

1. Prohibir el funcionamiento de los cementerios en la Región del Ñuble los días 31OCT.2020 y 01.NOV.2020.
Exceptúase de la prohibición antedicha las inhumaciones e incineraciones de cadáveres, así como cualquier otra actividad cuyas consecuencias sanitarias la hagan impostergable.
2. Publíquese el presente acto administrativo en el banner de la Intendencia Regional de Ñuble.

Anótese, comuníquese y regístrese



RUBÉN SEGURA FLORES
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

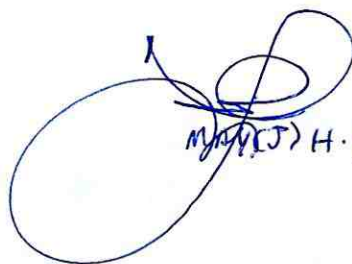
(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendente Región de Ñuble
2. Jefe XVI Zona de Carabineros Ñuble
3. PDI
4. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
5. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)

MAY.FBS.

5Ejs2Hjas



MAY.FBS. H. PÉREZ S.



FELIPE GAETE TOLOZA
Coronel